



POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO



El Ingenio Sancarlos S.A. está comprometido con una política de cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno. Por lo anterior, se establece la siguiente política aplicable a todos los colaboradores y grupos de interés:

1. Ingenio Sancarlos S.A. no tolera ningún tipo de participación bajo cualquier motivo ya sea directa o indirectamente en actos de corrupción, fraude o soborno. La Compañía promueve una cultura corporativa para administrar adecuadamente estos riesgos y tomar medidas precisas para enfrentarlos.
2. Ingenio Sancarlos S.A. cuenta con un sistema de control contable interno para que las transacciones sean autorizadas, ejecutadas y registradas apropiadamente; con el objetivo de que los libros y registros contables sean confiables y razonables, que den cuenta exacta y fiel de las transacciones de la compañía.
3. Ningún colaborador o persona vinculada directa o indirectamente con la Compañía puede hacer las veces de emisor o receptor de alguna bonificación económica o de cualquier otra naturaleza, con la finalidad de violar la ley o facilitar trámites de cualquier tipo.
4. Ningún colaborador puede realizar donaciones en nombre de la Compañía, salvo que sean autorizadas por la Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales. Los patrocinios de la compañía serán aprobados por la Presidencia de acuerdo con su pertinencia y serán asumidos por el presupuesto anual de la Vicepresidencia de Operaciones. Está totalmente prohibido aceptar regalos que vayan en contra de la política establecida en el JUR-mnl-002 *Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial*.
5. Los colaboradores deben prevenir cualquier acto de fraude, corrupción o soborno, gestionando estos riesgos en el análisis de sus procesos e implementando controles para su mitigación.
6. La Compañía antes de establecer relaciones comerciales con otras compañías o personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de fraude, corrupción o soborno, en Colombia o el exterior, que ya haya cumplido condena y/o pago de la sanción respectiva, procederá con el análisis de severidad o impacto para determinar si se vincula. Estos casos serán analizados en comité de cumplimiento.
7. Tampoco contratará empleados que directamente o como directivos de tales empresas hayan sido sancionados por entes de control.
8. No podrá celebrarse ningún contrato, negocio u operación comercial con excolaboradores de Ingenio Sancarlos S.A., filiales o subordinadas, cuyo retiro haya tenido como origen una conducta generadora de perjuicios o que haya atentado contra las políticas o intereses de las compañías del grupo.
9. Los colaboradores de la Compañía no podrán realizar contribuciones a ningún candidato o partido político en nombre de Ingenio Sancarlos S.A.

La aplicación de la política se implementa como una herramienta efectiva, la cual se complementa con el *Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial*, línea ética y Código de Ética para lograr la transparencia en las actuaciones de los funcionarios en todos sus niveles, evitando prácticas indebidas que afecten la imagen institucional. Cualquier desviación de esta política deberá ser informada al Comité de Cumplimiento del *Programa de Transparencia y Ética Empresarial*.

Cualquier cambio, modificación o excepción al presente documento, debe ser sometido a aprobación de la Junta Directiva de Ingenio Sancarlos S.A.

